

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 047

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE P.J. - PROYECTO DE LEY DECLARANDO
DE INTERES TERRITORIAL EL TURISMO, PROMOCION
SOCIAL Y ECONOMICA DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL MISMO.
CREACION DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE TURISMO.

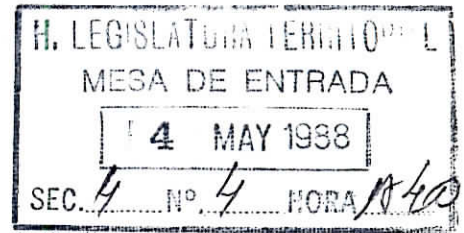
Entró en la sesión de: 5-5-88.

COMISION Nº 1-3-2



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA



PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Territorial el Turismo y prioritaria en el Territorio. la promoción social y económica de las actividades vinculadas al mismo.

ARTICULO 2º: Créase el Instituto Territorial de Turismo. que en adelante se denominará INTERTUR. el que será presidido por el Secretario de Turismo. e integrado por un representante del sector empresario de la actividad turística de Ushuaia. un representante de la actividad empresaria turística de Río Grande. un representante por cada Municipalidad. y un representante por cada Municipio del sector gremial afin al turismo

ARTICULO 3º: El INTERTUR ejecutará la política turística conforme a lo establecido por la Ley de Turismo Territorial y tendrá todas las facultades que exija el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos.

ARTICULO 4º: El INTERTUR tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia y su jurisdicción abarcará el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 5º: Al INTERTUR le corresponderá proyectar su presupuesto. y al obtener su aprobación la responsabilidad de administrarlo. dictar su reglamento interno.

ARTICULO 6º: Los integrantes del INTERTUR con excepción del Secretario de Turismo durarán dos años '2' en su mandato pudiendo ser designados por otro o más períodos.

ARTICULO 7º: Los gastos de representación y traslados de los integrantes del INTERTUR serán absovidos por el propio organismo conforme a lo que establezca su reglamentación interno de funcionamiento

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

..... / / / / /



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

...../11/11


ARTICULO 8º:El Gobierno del Territorio asignará al INTERTUR una partida 4/
anual presupuestaria en Australes equivalentes a docientos mil
(200.000) litros de nafta para ser utilizados en la difusión y promoción de
atractivos turísticos y absorber los gastos derivados de lo enunciado en el
séptimo artículo de la presente.

ARTICULO 9º:Queda establecido que bajo ninguna circunstancia el INTERTUR
cubrirá acciones de comercializador directo de servicios turís-
ticos.


ARTICULO 10º:De forma.



Carlos DELORENZO
Legislador



Daniel O. LOCASO
Legislador



Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Guillermo C. MUZZOLON
Legislador



JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

La actividad turística se define en la actualidad como un derecho social adquirido.

De tal modo el hecho económico en el turismo es el de más fácil manejo y reconocida actitud en el planeamiento de los Estados.

La posibilidad de la participación debe ser atendida por el Estado que con una actitud abierta y participativa como la marca la democracia, debe posibilitar la integración de todos los sectores de la comunidad. Por ello se conjugan el capital y el trabajo. Además se integran los Municipios como núcleo básico de la interrelación comunitaria y el Estado pierde su aptitud y su actitud de mediar constantemente entre las partes para llevar a buen término la actividad que nos ocupa, dinámica y cambiante.

El Turismo dejó de corresponder a los esquemas desmantelados con slogans como "La industria sin chimenea". El Turismo es hoy una importante fuente de provisión de empleos, y por ello toda la comunidad debe responder a su dinámica y disfrutar al mismo tiempo de ese derecho a una mejor calidad de vida.

La propuesta define la participación de todos los estamentos de la comunidad junto a la jerarquización del sector.

Concluyendo hoy la actividad turística merece la participación de todas sus partes para lograr efectos de bienestar en la comunidad, negarlo o condicionarlo nos lleva a otra frustración no deseada.

DE LOS RELORENZO
Legislador